



Notario Interino Pablo Andres Almendras Burgos

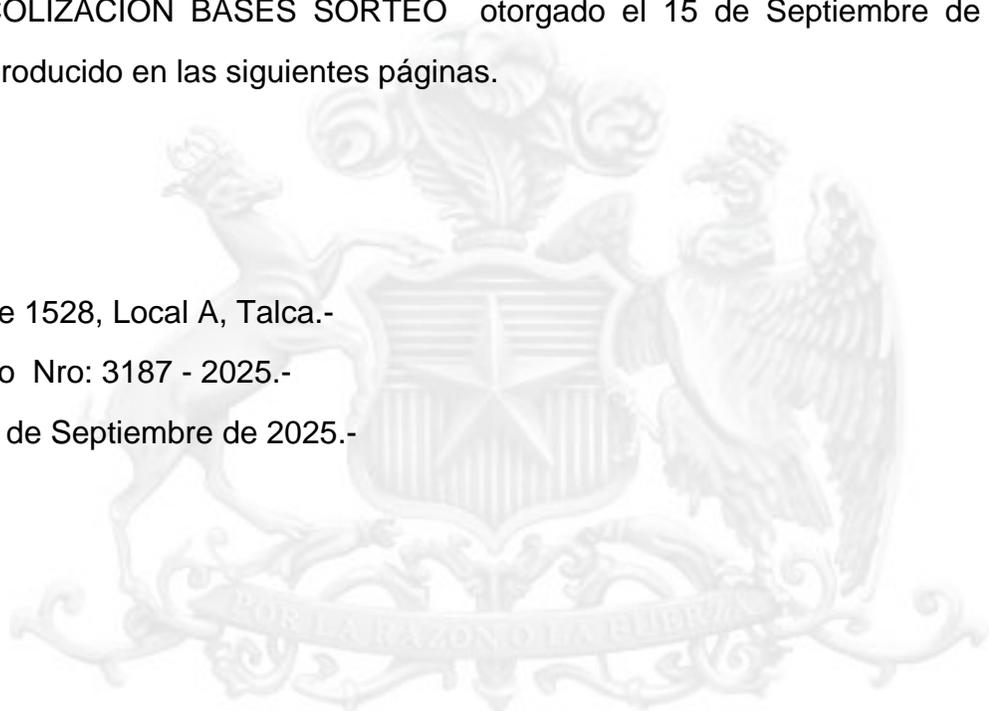
7ª Notaría - Talca

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION BASES SORTEO otorgado el 15 de Septiembre de 2025 reproducido en las siguientes páginas.

30 Oriente 1528, Local A, Talca.-

Repertorio Nro: 3187 - 2025.-

Talca, 16 de Septiembre de 2025.-



Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nro EBEED12B772A.-

Verifique validez en Fojas.cl .-



PABLO ALMENDRAS BURGOS
NOTARIO PÚBLICO INTERINO

REPERTORIO N° 3187-2025.-

PROTOCOLIZACIÓN BASES SORTEO

ENTRADA DOBLE MUNDIAL SUB-20 TALCA

En Talca, República de Chile, a quince de septiembre del año dos mil veinticinco, ante mí, **PABLO ANDRÉS ALMENDRAS BURGOS**, Abogado, Notario Público Interino de la Séptima Notaría de Talca, con Oficio en calle treinta Oriente, número mil quinientos veintiocho, local A, de la comuna de Talca, según consta en decreto que se agrega a la conclusión del presente protocolo, a petición de don **LUIS FELIPE FERNÁNDEZ VALENZUELA**, chileno, abogado, casado, cedula de identidad 15.835.054-8, y don **JORGE ERNESTO SCHORR RIVERA**, chileno, casado, ingeniero civil industrial, cedula de identidad número 15.772.951-9, ambos en representación de sociedad **INMOBILIARIA INDEPENDENCIA SpA**, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario número 76.734.201-7, de **INMOBILIARIA HACIENA LA ESMERALDA SpA**, persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario 77.0711.494-8, y de la Sociedad “**CONSTRUCTORA INDEPENDENCIA SpA**”, persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario 76.734.302-7, todos domiciliados en calle Treinta Oriente N° 1528, oficina 201, Edificio Centro Las Rastras, de la ciudad y comuna de Talca, según se acredita, procedo a protocolizar “**BASES SORTEO ENTRADA DOBLE MUNDIAL SUB-20 TALCA**”, emitido en Talca con fecha 9 de septiembre de 2025, documento que consta de tres hojas de tamaño oficio, impresas por su anverso y reverso, el que ha quedado agregado al final del presente protocolo bajo el número **1895** del Libro Índice de Documentos Protocolizados. El presente instrumento público ha quedado anotado en el

Pag: 2/9



Certificado Nro
EBED12B772A
Verifique validez en
Fojas.cl



YSALAZAR-202518579



Libro de Repertorio de Instrumentos Públicos de esta Notaría bajo el número 3187-2025.- Conforme. Doy Fe.



PABLO ANDRÉS ALMENDRAS BURGOS
NOTARIO PUBLICO INTERINO
SEPTIMA NOTARIA DE TALCA



Certificado
EBED12B772A
Verifique validez
Fojas.cl





BASES SORTEO
ENTRADAS DOBLES MUNDIAL SUB-20 TALCA

En Talca, a nueve de septiembre de 2025, comparecen: don **LUIS FELIPE FERNÁNDEZ VALENZUELA**, chileno, abogado, casado, cédula de identidad número 15.835.054-8, y don **JORGE ERNESTO SCHORR RIVERA**, chileno, casado, ingeniero civil Industrial, cédula de identidad número 15.772.951-9, ambos en representación de: la sociedad **“INMOBILIARIA INDEPENDENCIA SpA”**, persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario número 76.734.201-2, la sociedad **“INMOBILIARIA HACIENDA LA ESMERALDA SpA”**, persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario número 77.711.494-8; y de la sociedad **“CONSTRUCTORA INDEPENDENCIA SpA”**, persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario número 76.734.302-7; todos domiciliados en calle 30 Oriente N°1528, oficina 201, Edificio Centro Las Rastras, de la ciudad y comuna de Talca, en adelante denominadas indistintamente como **“INDEPENDENCIA”**; vienen en establecer las bases promocionales denominadas **ENTRADAS DOBLES MUNDIAL SUB-20 TALCA**, en adelante las *“bases promocionales”*:

1. OBJETO DEL SORTEO

El objeto del presente sorteo es premiar a quienes hayan firmado una promesa de compraventa durante el mes de agosto de 2025 (entre el 1 y el 31 de agosto, inclusive) en alguno de los proyectos inmobiliarios indicados en el punto 2 de estas bases, con la posibilidad de ganar una de las 35 entradas dobles para asistir al partido del Mundial Sub-20 entre **Nueva Caledonia vs Francia**, que se realizará el día **5 de octubre de 2025**, en la ciudad de Talca.

2. PROYECTOS INMOBILIARIOS QUE PARTICIPAN EN EL SORTEO





Participan en este sorteo quienes hayan firmado promesa de compraventa en los siguientes proyectos inmobiliarios:

1. Edificio Hacienda La Esmeralda III - Talca
2. Condominio Hacienda Esmeralda IV (44 viviendas) - Talca
3. Loteo Parque San Valentín IV (77 viviendas) - Talca
4. Loteo Parque San Valentín V-A (etapa 61 viviendas y etapa 71 viviendas) - Talca
5. Edificio Plaza La Independencia (48 departamentos) - Talca
6. Bicentenario X etapa IV (63 viviendas)- Talca
7. Parque del Sol I Hacienda El Radal (173 viviendas) - Molina
8. Loteo Parque del Sol II (180 viviendas) - Molina
9. Loteo Parque Bellavista III (119 viviendas) - Curicó
10. Parque Bicentenario IV (238 viviendas) - Talca
11. Edificio Valles San Valentín DS19 (160 departamentos) - Talca
12. Condominio Brisas de Las Rastras (128 departamentos) - Talca
13. Bicentenario Batalla de Lircay (298 viviendas) - Talca
14. Condominio Parque San Valentín V-B (Etapa I 48 viviendas) - Talca
15. Edificio Hacienda La Esmeralda IV (87 departamentos) - Talca

3. REQUISITOS PARA ACCEDER AL SORTEO

Podrán participar en este sorteo todas las personas naturales o jurídicas, que cumplan con los siguientes requisitos:

3.1 Suscribir un contrato de promesa de compraventa respecto de una o más unidades indicadas en el punto precedente entre el **1 y el 31 de agosto de 2025** (ambos días inclusive)

4. MECÁNICA DEL SORTEO





El sorteo se realizará el día 15 de septiembre de 2025 ante notario público o con un acta formal que garantice transparencia.

El listado de participantes será generado a partir de las promesas de compraventa registradas en los proyectos mencionados, durante el período indicado.

Los ganadores serán seleccionados de forma aleatoria utilizando un sistema electrónico o físico debidamente controlado y serán contactados telefónicamente y/o por correo electrónico, utilizando los datos proporcionados al momento de la firma de la promesa.

Los nombres de los ganadores también podrán ser publicados en las redes sociales y/o sitio web de Independencia. Estos deberán confirmar su aceptación del premio en un plazo de **24 horas** tras ser contactados. De no recibir confirmación, se sortearán los cupos faltantes mediante el mismo procedimiento de selección utilizado.

5. CONDICIONES Y RESTRICCIÓN DEL SORTEO.

La promoción se sujetará a las siguientes condiciones y restricciones según corresponda:

- 4.1 Para acceder al sorteo, el cliente deberá firmar la promesa de compraventa de los proyectos singularizados en el punto 2 dentro del período de vigencia de la promoción.
- 4.2 El Organizador no será responsable por:
 - a) Circunstancias ajenas que impidan la realización del evento deportivo.
 - b) Cambios de fecha, horario o lugar del partido.
 - c) Uso indebido del premio por parte del ganador.
- 4.3 El premio no es transferible ni canjeable por dinero ni por otro bien o servicio.

6. ACEPTACIÓN DE LAS BASES





Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente toman parte como promitente comprador o en cualquier otra forma en esta promoción, declaran conocer y aceptar íntegramente estas Bases Promocionales, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de Independencia.

7. PUBLICACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES

Sin perjuicio de la protocolización que se hace de estas bases, estas se publicarán en www.cindependencia.cl.

Independencia se reserva el derecho de modificar total o parcialmente estas bases, siempre que no altere la esencia del sorteo, debiendo informar tales modificaciones oportunamente.

En el evento de producirse cambios, éstos se comunicarán con la debida antelación a los (las) promitentes compradores (as) o a los (las) que participen en el futuro mediante la publicación de las modificaciones en www.cindependencia.cl.

8. ACCIONES LEGALES

El organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la promoción, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.

9. RENUNCIA DE ACCIONES

Todos quienes accedan a los beneficios contenidos en esta promoción, aceptan, desde ya, las presentes Bases de sorteo y las decisiones que Independencia pueda adoptar al respecto, las que serán inapelables.





Asimismo, renuncian, desde ya, a toda acción de cualquier especie o naturaleza que pretendan en contra de Independencia con motivo y ocasión de la promoción de que da cuenta las presentes Bases y a cualquier cantidad o indemnización de cualquier tipo que pudieren pretender en contra de Independencia.

10. RESERVA DE DERECHOS

Independencia se reserva el derecho de suspender o anular la promoción de que dan cuenta estas Bases, o modificar las condiciones o requisitos necesarios para acceder a los beneficios de que da cuenta este instrumento.

11. PERSONERÍAS

INMOBILIARIA INDEPENDENCIA SpA:

La personería de los representantes de la sociedad “Inmobiliaria Independencia SpA”, consta de Mandato General y revocación de fecha veintiocho de enero de dos mil veinticinco, otorgado ante el Notario Público de Talca don Pablo Andrés Almendras Burgos, Suplente del Titular don Gabriel Guerrero González, reducida a Escritura Publica bajo repertorio N°298-2025, inscrita a fojas cuarenta y dos Vuelta número treinta y dos del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Talca del año dos mil veinticinco.-

INMOBILIARIA HACIENDA LA ESMERALDA SpA:

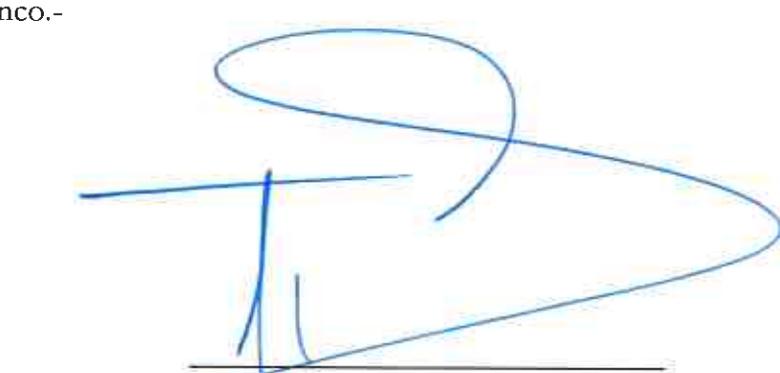
La personería de los representantes de la sociedad “Inmobiliaria Hacienda La Esmeralda SpA”, consta en escritura pública de fecha dieciséis de enero del año dos mil veinticinco otorgada en la Notaría de Talca de Pablo Andrés Almendras Burgos, Notaría Público Suplente del Titular don Gabriel Guerrero González, bajo el repertorio número ciento setenta y seis guion dos mil veinticinco.-

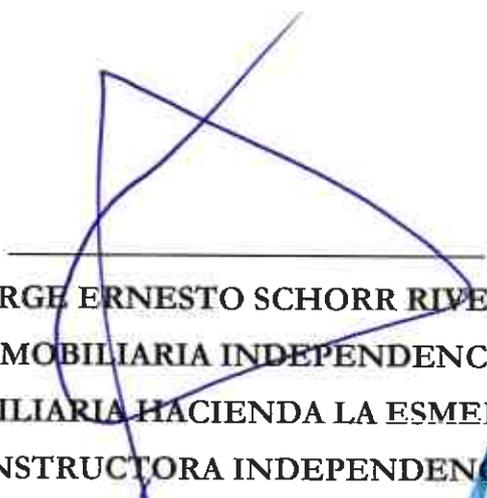
CONSTRUCTORA INDEPENDENCIA SpA:



La personería de los representantes de la sociedad "Constructora Independencia SpA", consta de Mandato General y revocación de fecha veintiocho de enero de dos mil veinticinco, otorgado ante el Notario Público de Talca don Pablo Andrés Almendras Burgos, Suplente del Titular don Gabriel Guerrero González reducida a Escritura Publica bajo repertorio N°299-2025, inscrita a fojas cincuenta y tres Vuelta número treinta y cuatro del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Talca del año dos mil veinticinco.-

CERTIFICO: Que el documento que procede, que consta de 03 fojas queda protocolizado con esta fecha según certificado emitido en el Registro de Instrumentos Públicos del 5º Bimestre: Septiembre a mi cargo, bajo en N° 1895 Repertorio 3187 Talca 15 SEP 2025


LUIS FELIPE FERNÁNDEZ VALENZUELA
Pp. INMOBILIARIA INDEPENDENCIA SpA
Pp. INMOBILIARIA HACIENDA LA ESMERALDA SpA.
Pp. CONSTRUCTORA INDEPENDENCIA SpA.


JORGE ERNESTO SCHORR RIVERA
Pp. INMOBILIARIA INDEPENDENCIA SpA
Pp. INMOBILIARIA HACIENDA LA ESMERALDA SpA.
Pp. CONSTRUCTORA INDEPENDENCIA SpA.

AUTORIZO LA(S) FIRMA(S) EN LA(S)
REPRESENTACIÓN(S) QUE INVISTE(N)

15 SEP 2025

PABLO ALMENDRAS BURGOS
NOTARIO PUBLICO INTERINO



Certificado
EBED12B772A
Verifique validez
Fojas.cl

